REPÚBLICA DEL PARAGUAY
JUNTA MUNICIPAL DE ÑEMBY
"En Ñemby el Progreso Continua"

U. OC

RESOLUCIÓN Nº 083 ACTA Nº 21-
FECHA: 10 DE JUNIO DE 2019.-

VISTO: El estado de deterioro en el que se encuentran numerosas vías (calles) recientemente pavimentadas con capa asfáltica en diferentes zonas del Distrito de Ñemby.-

CONSIDERANDO: Que, esta situación se debe principalmente a las constantes lluvias que han azotado fuertemente a nuestra Ciudad y han producido daños sumamente significativos, al que se suma la imprudencia de varios vecinos al evacuar sus aguas servidas en la vía publica, causando de esta manera una rápida corrosión del pavimento asfáltico.----------

Que, resulta oportuno que la Institución Municipal disponga de los recursos necesarios para hacer frente a la reparación de los tramos afectados, antes de que el daño sea más significativo y requiera de una restauración mucho más compleja y mayor inversión de recursos, considerando el alto costo que representa la pavimentación asfáltica.----------

Que, la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal" en su Capítulo III "De las funciones Municipales" numeral 2 "En materia de Infraestructura pública y servicios", inc. c) establece: *"La Construcción, equipamiento y mantenimiento de los caminos vecinales rurales y otras vías de comunicación que no estén a cargo de otros organismos públicos"*.-

Que, ante la situación planteada, la Presidencia de la Junta somete a consideración de la plenaria la declaración de emergencia vial en la ciudad de Ñemby, por el lapso de 30 treinta) días a partir de la promulgación de la presente Resolución, determinándose por decisión unánime de los miembros dar curso favorable a la misma.----------

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ÑEMBY, REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE:

Art. 1°.- DECLARAR EMERGENCIA VIAL en el Distrito de Ñemby, por el lapso de 30 (treinta) días a partir de la promulgación de la presente resolución, para la restauración del pavimento asfáltico en varias vías (calles) de nuestra Ciudad, de conformidad al exordio de la presente resolución .----------

Art. 2°.- AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a disponer de los recursos necesarios para la compra de materiales, contratación de recursos humanos y todo lo necesario para cumplir con el cometido dispuesto en el Art. 1° de la presente Resolución.----------

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda cumplido archivar.----------

VIVIANA FRANCOU
SECRETARIA JUNTA MUNICIPAL

EVER HERMOSILLA
PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL

QUE, conforme a lo establecido en la **Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal",** en su **artículo 51° Deberes y Atribuciones del Intendente,** inciso *"b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas";* **TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL** a la presente, comuníquese y expídase copias a quienes corresponda, y cumplido archivar. ----------

Ñemby, 13 de junio de 2019.

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY
SECRETARIA GENERAL

ALICE AGUAYO DE ALMADA
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY
INTENDENCIA MUNICIPAL

LUCAS DAVID LANZONI
Intendente Municipal